

CONTRATO N° 18/2024
LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024
"SERVICIO DE LEASING" – ID N° 450.406.-

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A**, con RUC N° 80018668-0, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NELSON FRANCISCO A. CARRERAS RIOS**, con cédula de identidad N° 742.996, en carácter de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE LEASING**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 con ID N° 450.406 "**SERVICIO DE LEASING**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
 - b) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - c) Los datos cargados en el SICP;
 - d) La oferta del proveedor;
 - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.406.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 993.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Características	Precio Unitario
1	80161801-001	Servicio de alquiler de equipo monocromático	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Mínimo: 72.500.000 Máximo: 145.000.000	Marca: PRINTEC S.A Procedencia: LOCAL	700
2	80161801-001	Servicio de alquiler de equipo color	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Mínimo: 72.500.000 Máximo: 145.000.000	Marca: PRINTEC S.A Procedencia: LOCAL	1.083
TOTAL GENERAL:							1.783

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Setenta y Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 72.500.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 145.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o presentación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Enrique Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL

REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "De Suministro Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales de la presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de Agosto del año 2024.



SR. NELSON FRANCISCO A. CARRERAS RIOS
DIRECTOR
PRINTEC S.A.



ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

CONTRATO N° 19 /2024

“LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DNM - PLURIANUAL”.

Entre la Dirección Nacional de Migraciones con domicilio en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con **Cedula de Identidad N° 1.463.846** en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la Firma **Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria (Abas Inmobiliaria)**; con **RUC N° 80001831-1**, representada por el **Señor Ricardo Javier Squef Saba**, con **Cédula de Identidad N° 430.387**; y, la **Señora Maria Von Zastrow Saba**, con **Cédula de Identidad N° 1.682.547**; ambos en carácter de **Directores Titulares**, con domicilio en la calle Eligio Ayala esq. México N° 196, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Locación de Inmueble Determinado para la Dirección Operativa de Contrataciones de la DNM - Plurianual**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Los datos cargados en el SICP;
- (c) La resolución de aprobación del proceso y adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (d) Comprobante de pago de Impuesto Inmobiliario
- (e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato en carácter de Declaración Jurada

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (Fis), disponibles a través del SIPE;
- (b) La Orden de Servicio

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Eligio Ayala N° 469 c/ Caballero, individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 11-0015-02, de la ciudad de Asunción, que será destinado a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 250, Objeto de Gasto Específico 251, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2.024 y 2.025.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado para la Dirección Operativa de Contrataciones de la DNM - Plurianual, aprobado y adjudicado por la Dirección Nacional de Migraciones, según Resolución DNM N° 1092 de fecha 26 de agosto de 2024.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

CONTRATO N° 19 /2024

“LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DNM - PLURIANUAL”.

Entre la Dirección Nacional de Migraciones con domicilio en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con **Cedula de Identidad N° 1.463.846** en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la Firma **Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria (Abas Inmobiliaria)**; con **RUC N° 80001831-1**, representada por el **Señor Ricardo Javier Squef Saba**, con **Cédula de Identidad N° 430.387**; y, la **Señora Maria Von Zastrow Saba**, con **Cédula de Identidad N° 1.682.547**; ambos en carácter de **Directores Titulares**, con domicilio en la calle Eligio Ayala esq. México N° 196, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Locación de Inmueble Determinado para la Dirección Operativa de Contrataciones de la DNM - Plurianual**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Los datos cargados en el SICP;
- (c) La resolución de aprobación del proceso y adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (d) Comprobante de pago de Impuesto Inmobiliario
- (e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato en carácter de Declaración Jurada

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (Fis), disponibles a través del SIPE;
- (b) La Orden de Servicio

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Eligio Ayala N° 469 c/ Caballero, individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 11-0015-02, de la ciudad de Asunción, que será destinado a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 250, Objeto de Gasto Específico 251, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2.024 y 2.025.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado para la Dirección Operativa de Contrataciones de la DNM - Plurianual, aprobado y adjudicado por la Dirección Nacional de Migraciones, según Resolución DNM N° 1092 de fecha 26 de agosto de 2024.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), IVA incluido, pagaderos por mes vencido en forma mensual una vez emitido el código de contratación y confeccionada la Orden de Servicio respectiva, con la presentación de la Factura a crédito y de acuerdo al Plan de Caja, Plan Financiero de la Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Economía y Finanzas.

El monto total para el ejercicio fiscal 2024 plazo (5) cinco meses: es de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), IVA incluido.

El monto total para el periodo ejercicio fiscal 2025 plazo (12) doce meses: es de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA incluido.

El monto total del presente contrato para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, total del plazo (17) diecisiete meses: es de Gs. 68.000.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones), IVA incluido.

Monto mensual	Plazo del ejercicio fiscal 2024	Monto Total para el ejercicio fiscal 2024	Plazo del ejercicio fiscal 2025	Monto Total para el ejercicio fiscal 2025	Plazo total del contrato para el ejercicio fiscal 2024 y 2025	Monto Total del contrato para el ejercicio fiscal 2024 y 2025
Gs. 4.000.000	Cinco (5) meses	Gs. 20.000.000	Doce (12) meses	Gs. 48.000.000	Diecisiete (17) meses	Gs. 68.000.000

QUINTA:

El locador deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en carácter de Declaración Jurada por el valor del 5% del monto total del Contrato.

SEXTA:

El precio mensual estará sujeto a reajuste, el cual no será superior a la valoración anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEPTIMA:

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 22 de agosto del 2.024 hasta el 31 de diciembre del 2.025.

OCTAVA:

Conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

NOVENA:

EL LOCADOR se obliga a:

- a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
- d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
- e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

- a) El pago del servicio de provisión de energía eléctrica del medidor con NIS N° **1258255**, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
- b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
- c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *(salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste).*

DECIMA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación.

EL LOCADOR podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCATARIO, con la condición de notificar la terminación con 60 (sesenta) días de anticipación.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMO SEGUNDA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO TERCERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO CUARTA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 67 de la Ley 7021/22.





DECIMO QUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 94 de la Ley 7021/22 y Art. 110 y concordantes del Decreto N° 2264/24).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto de 2024.



Sr. Ricardo Javier Squef Saba
Director Titular
Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria
(Abas Inmobiliaria) - Locador



Sra. Maria Von Zastrow Saba
Directora Titular
Elías A. Saba S.A. Inmobiliaria
(Abas Inmobiliaria) - Locador



Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones
Locatario

